



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 FEB 2016	
Recibido.....	8 '4.....Hs.
Exp. N°.....	30693.....

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**"Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la
Violencia de Género"**

ARTICULO 1º.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional 27.234 que instituye las bases de la jornada **"Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género"**, con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

ARTICULO 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Educación, con la colaboración de los organismos correspondientes, deberá:

- a)** capacitar a docentes para el dictado de la jornada a efectos de garantizar la transmisión de conocimientos en forma precisa, clara y actualizada sobre la problemática actual y futura;
- b)** elaborar y distribuir materiales didácticos de apoyo a la tarea docente para favorecer el desarrollo curricular;
- c)** promover y ampliar la realización de acciones de comunicación en diferentes medios y formatos de prevención y erradicación de la violencia de género, con el objeto de que los mismos formen parte



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de campañas masivas de comunicación social;

d) intensificar los programas de sensibilización y prevención sobre la violencia de género en toda la población;

e) elaborar estudios que permitan avanzar en la prevención, investigación, sanción y erradicación de la violencia de género.

ARTICULO 4º.- La jornada se realizará en forma obligatoria, al menos dos (2) veces durante el ciclo lectivo.

ARTICULO 5º.- El Ministerio de Educación, como autoridad de aplicación de la presente ley, articulará con la Dirección Provincial de Políticas de Género las medidas necesarias para la concreción de esta Jornada.

Además, el Ministerio de Educación podrá articular en conjunto con Organizaciones No Gubernamentales y otros organismos destinados a la concientización y prevención de la violencia de género la realización de la Jornada.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estamos convencidos que la educación es una de las principales herramientas para la prevención de la violencia y entendemos que la violencia de género es una problemática social que requiere de una urgente atención y prevención por parte de todo los niveles estatales. La violencia de género encuentra un sin número de manifestaciones que se exteriorizan de maneras simbólicas, psicológicas y físicas, llegando a ser el femicidio su manifestación más grave y trágica.

Según datos aportados del relevamiento realizado por el equipo de género de la concejala rosarina Norma López **en la provincia de Santa Fe se registraron 31 casos de femicidios durante 2015**, mientras que en 2014 habían sido 11 los casos en Santa Fe. **En 2015, en el departamento La Capital fueron cinco los femicidios y en el departamento Rosario hubo 16 casos.** Cabe recordar que el asesinato de Chiara Páez, en Rufino, fue el detonante de la jornada #NiUnaMenos del 3 de junio del año pasado, la mayor movilización contra la violencia de género en la historia de nuestro país. Al respecto Norma López expreso: *"No existen campañas de formación y difusión cambiando el paradigma de la inequidad. Hay que conformar una sociedad que no otorgue impunidad a esos delincuentes ni naturalice la violencia de género y eso no se hace sin el compromiso del gobierno"*.

Por su parte a nivel nacional se registraron 287 femicidios, ubicando a Santa Fe como la segunda provincia con más asesinatos de este tipo. El trágico listado lo encabeza la provincia de Buenos Aires con 111 crímenes, lo secunda Santa Fe con 31 casos y en tercer lugar está Córdoba con 20.

En el territorio provincial, 16 de las víctimas tenían menos de 24 años y seis más de 45. En cuanto a la modalidad empleada por los femicidios prevalece el uso de armas de fuego (13 casos), de los golpes o el



ahorcamiento (10 casos) y de armas blancas (cinco). Además, en tres casos los agresores incineraron a sus víctimas.

Entendemos que la educación es un factor clave de toda política de concientización y prevención, por ello es que por medio del presente proyecto perseguimos la adhesión a la Ley Nacional 27.234 que establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada **"Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género"** con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género; asimismo en su artículo 2 la Ley 27.234 define la violencia contra las mujeres como: *"toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la ley 26.485."*

La violencia de género está reconocida como una cuestión de Derechos Humanos y en el siglo XXI, su erradicación es una de las asignaturas pendientes más importantes de la Humanidad. Es un problema social que afecta a todos los sectores de la población, incluida la población juvenil o adolescente. En este sentido, observamos que progresivamente se presentan más casos de jóvenes que ejercen violencia y que la sufren. La violencia no se inicia normalmente con agresiones físicas sino con comportamientos de violencia psicológica que se apoyan en la desigualdad, favoreciendo el dominio y el abuso, sin que en ocasiones el adolescente tenga conciencia de estar ejerciendo o sufriendo violencia de género.

Los estereotipos sexistas existentes en la sociedad así como la manera en



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que asumimos, interiorizamos y reproducimos creencias, prejuicios y comportamientos basados en la desigualdad constituyen un terreno propicio para el surgimiento de las diferentes manifestaciones de la violencia de género.

La Plataforma para la Acción de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, Beijing (China) 1995, manifestaba que: *"...La violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales"*. En el mismo documento, la violencia contra las mujeres se define como: *"...todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño de naturaleza física, sexual o psicológica, incluyendo las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad para las mujeres ya se produzcan en la vida pública o en la privada"*, *"...es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación contra las mujeres por parte de los hombres y a impedir su pleno desarrollo"*.

En este sentido, en el mes de marzo del año 2009 el Congreso Nacional sancionó la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En el título II de la ley denominado "Políticas Públicas" establece que los tres poderes adoptarán las medidas necesarias para el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones.

El presente proyecto se enmarca dentro de estos lineamientos de política



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pública de derechos humanos con el objeto de fomentar en el ámbito educativo la enseñanza a través de la jornada que se ha denominado **"Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género"** que tendrá como finalidad que los alumnos y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

La escuela es el medio ideal para acceder a la población juvenil y poder introducir valores igualitarios y libres de prejuicios, además de proporcionar modelos de relación desde la igualdad y el respeto a las diferencias individuales de cada persona.

Queremos resaltar la gran responsabilidad e importante labor de la escuela como agente social de cambio, transmisora de valores de igualdad y respeto a las diferencias, ya que en muchas ocasiones se queda bastante sola frente a la potente maquinaria de transmisión de valores vinculados a la violencia que hay en la sociedad.

En esta tarea es fundamental la labor de los maestros y profesores de los centros educativos ya que tanto a través de sus enseñanzas como de los valores que transmitan van a influir en el alumnado respecto a la formación de su identidad de género y por consiguiente en las relaciones que se establecen entre niñas, niños y adolescentes.

La violencia doméstica es una de las principales causas de lesiones y muertes de mujeres en todo el mundo. No puede considerarse como un problema del ámbito familiar o privado, es un grave problema social que imposibilita la convivencia en términos de igualdad entre los seres humanos, a la vez que afecta gravemente a la salud, la vida personal y laboral de las víctimas y en la mayoría de los casos sus consecuencias se hacen extensibles a los niños.

Los gobiernos, las familias y la población en general debemos trabajar activamente en la búsqueda de soluciones a este flagelo. Deben crearse recursos que faciliten el apoyo técnico y el tratamiento necesario para



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

quienes deseen salir del camino de la violencia. Se debe fomentar la tolerancia, la solidaridad, el respeto a la diferencia, la comunicación exenta de violencia, la negociación al intentar resolver los conflictos, previniendo y rechazando las actitudes y los comportamientos violentos. Se requiere pues, trabajar por un entorno que proteja los derechos humanos, la democracia y la solución pacífica de estos problemas. Las personas no nacen violentas, la violencia se aprende.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


LEANDRO BUSAITO
Diputado Provincial